

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

**Resumen:** A los fines de la integración del Capital autorizado del Banco de Catamarca, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 2237 y sus modificatorias Nros. 2289, 2431, 2604 y 2753, el Gobierno de la Provincia de Catamarca, compromete los fondos de la Coparticipación en los Impuestos Nacionales que a ella le corresponden, en los siguientes montos y planos:

\$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES DE PESOS), desde el 1 de Julio de 1976 al 30 de Junio de 1977;

\$ 4.500.000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), desde el 1 de Julio de 1977 al 30 de Junio de 1978;

\$ 6.000.000,00 (SEIS MILLONES DE PESOS), desde el 1 de Julio de 1978 al 30 de Junio de 1979;

\$ 7.500.000,00 (SIETE MILLONES. QUINIENTOS MIL PESOS), desde el 1 de Julio de 1979 al 30 de Junio de 1980 y

\$ 9.000.000,00 (NUEVE MILLONES DE PESOS), desde el 1 de julio de 1980 al 30 de Junio de 1981.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:27

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*